

RIO GALLEGOS, 20 DIC. 1996

VISTO:

El expediente nº 10.261-UNPA.UARG.-96; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición nº 375/96 del Decano de la Unidad Académica Río Gallegos se autoriza el llamado a inscripción interna de docentes para acceder a una beca de post-grado de formación docente en la especialidad "Relevamiento de Procesos Paleoecológicos y Paleoambientales" en el marco del FOMEC;

Que la Comisión Evaluadora según acta obrante a fs.14, analiza los antecedentes académico-laborales de la única inscripta Lic.Isabel Cruz y observa que la línea de trabajo de la docente-investigadora está relacionada con el tema de la beca y que cumple con los requisitos exigidos para el llamado, dictamina favorablemente;

Que por Acuerdo 412/96 el Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos avala lo actuado;

Que a fs.18 obra nota presentada por la Lic.Isabel Cruz mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por el término de la beca de post-grado FOMEC que fuera concedida por dos años; y se le otorgue una beca de equiparación de estipendio;

Que la Resolución 149/96 del Consejo Superior aprueba el Régimen de becas de equiparación de estipendio, la que deberá ser solicitada ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad otorgar la licencia solicitada y remitir las actuaciones a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a fin de que realice la evaluación prevista en el artículo 3º del Anexo de la Resolución 149/96 para el otorgamiento de la beca de equiparación de estipendio;

POR ELLO:

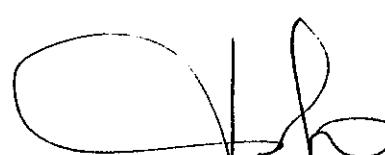
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: OTORGAR licencia sin goce de haberes en el cargo de Ayudante de Docencia exclusivo de la Unidad Académica Río Gallegos a la Lic.Isabel Cruz (DNI 11.774.283) por el término de duración de la beca de post-grado de formación docente en la especialidad "Relevamiento de Procesos Paleoecológicos y Paleoambientales" en el marco del proyecto 203 FOMEC.

ARTICULO 2º: REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a fin de que realice la evaluación prevista en el artículo 3º del Anexo de la Resolución 149/96 para el otorgamiento de la beca de equiparación de estipendio;

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 132

EG. COPIA